

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

# BIENESTAR Regional Huila FAMILIAR Grupo Jurídico



Neiva,

Señor JUAN RICARDO CASTILLO TULCAN Calle 1 No 2-10 Municipio de Suaza Huila



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-399809-4100

Fector REO CERTIFICADO EN VIATA EL TUNN RICARDO LA

TULCAN No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

JUAN RICARDO CASTILLO TULCAN

NIT/CC: Radicado: 1084252297 34 - 2018

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 15/07/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JUAN RICARDO CASTILLO TULCAN, identificado con la CC/TI: No 1084252297 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo 🎤

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





### **AUTO**

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 15 de Julio de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado: Nit. / C.C:

JUAN RICARDO CASTILLO TULCAN

1084252297

Radicación:

34-2018

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

#### DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a JUAN RICARDO CASTILLO TULCAN, identificado con NIT: No. 1084252297, por la suma de SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$ 759.516), toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U - técnico cobro coactivo معم

**F** ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@lebfcolombiaoficial

Calle 21 No 1 E -40 Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080